24/06/2023

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

El accidente ‘in itinere’ de un policía es consecuencia del servicio a efecto de recibir pensión por incapacidad permanente

En este caso se analiza la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª) núm. 593/2023, de 11 mayo. El recurrente en la misma pasó a la situación de **jubilado por incapacidad permanente** para el servicio, como consecuencia de las graves lesiones sufridas en un **accidente *in itinere*** ocurrido el día 24 de octubre de 2016 sobre las 08:00 horas, cuando se dirigía desde su domicilio a su centro de trabajo, **al auxiliar a una mujer**.

La sentencia impugnada considera acreditado que "[...] **el recurrente, miembro de la Escala Básica, Policía, del Cuerpo Nacional de Policía**, el lunes 24 de octubre de 2016, sobre las 08:00 horas, y cuando se dirigía desde su domicilio sito en Madrid, a su centro de trabajo, sito en la Puerto del Sol, a la altura de la Calle Pepe Isbert, **escuchó a una mujer, al parecer involucrada en un accidente de tráfico, pedir auxilio** y solicitar presencia policial de manera angustiada, motivo por el que se aproximó a socorrer a dicha persona ide

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF